



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO P R E S E N T E:

Quien suscribe LIC. ÓSCAR EDMUNDO AGUAYO ARREDONDO, Regidor de MORENA ante este honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, con fundamento en el artículo 79 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. Me permito proponer a este honorable cabildo, Propuesta de Punto de Acuerdo a efecto de modificar el artículo 4 de los Lineamientos Generales que Regulan el Dominio, Conservación, Protección, Promoción, Difusión y Valoración de las Momias de Guanajuato, como parte del Patrimonio Cultural Guanajuatense, bajo la siguiente:

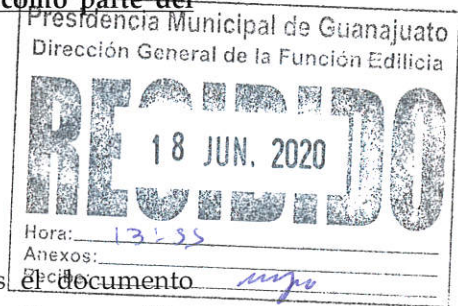
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 25 de octubre de 2019 se aprobó por mayoría de votos, el documento denominado Lineamientos Generales que Regulan el Dominio, Conservación, Protección, Promoción, Difusión y Valoración de las Momias de Guanajuato, como parte del Patrimonio Cultural Guanajuatense, un documento hecho al vapor, cocinado a fuego rápido, y que dejó muchas sospechas\$.

Ese documento abrogó el acuerdo aprobado el 09 de septiembre de 2008, básicamente con el objetivo de quitar la atribución del H. Ayuntamiento de autorizar la salida o no de las momias de la ciudad, y concederle esa atribución al Presidente Municipal.

Anteriormente tanto la ciudadanía como los integrantes del Ayuntamiento nos enterábamos cada que se daba autorización de que cada momia saliera, porque se trataba en sesiones públicas, hoy en día se intentó legalizar los permisos en lo obscuro de la salida de las momias -sin que nadie se entere-, ni siquiera el máximo órgano del Municipio, lo cual es un desacierto que trajo consigo sospechas de desaparición de momias, trascendiendo incluso a medios nacionales, como se aprecia de las siguientes notas periodísticas:

- <https://www.dondeir.com/cultura/desaparecen-22-momias-en-guanajuato/2020/05/>



- <https://amqueretaro.com/mexico/2020/05/15/desaparecen-22-momias-en-guanajuato-denuncian/>
- <https://heraldodemexico.com.mx/estados/momias-que-desaparecieron-guanajuato-regresan-casa-turismo-estado-guanajuato-juan-jose-alvarez-coronavirus/>
- <https://www.adn40.mx/noticia/mexico/notas/2020-05-15-09-38/durante-confinamiento-desaparecen-22-momias-de-museo-en-guanajuato>
- <https://www.excelsior.com.mx/nacional/denuncian-perdida-de-momias-en-guanajuato/1382130>
- <https://criteriohidalgo.com/destacado/desaparecen-22-momias-de-guanajuato-acusa-exfuncionaria>

A la fecha es un tema que no ha quedado resuelto, de hecho quien suscribe la presente propuesta forma parte del máximo órgano de Gobierno del Municipio y francamente no tengo la certeza de que las momias no hayan desaparecido, lo cual considero conveniente modificar los lineamientos, a efecto de que el Ayuntamiento vuelva a tener la facultad de autorizar o no la salida de las momias, puesto que al devolverle la facultad que se le quitó al Ayuntamiento abona a la transparencia, toda vez que se publicaría en la Gaceta Municipal cada que sale una momia, y la ciudadanía se enteraría en forma rápida y efectiva cada que se brinde una autorización en este sentido, sin embargo, así como se encuentran actualmente los lineamientos es imposible saber, porque basta con que se firme un escrito en lo obscuro sin que la ciudadanía se entere, máxime que nuestro municipio no esta precisamente a la vanguardia en temas de transparencia.

Pero más allá que sea un tema de transparencia, es un tema estrictamente legal, como se expone a continuación:

En términos del artículo 76 fracción V inciso f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala de forma textual:

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I a IV...

V. En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura:

f) Proteger y preservar el patrimonio cultural;

SEGUNDA FUERZA EN EL AYUNTAMIENTO

En el caso concreto se impide al Ayuntamiento en su conjunto que proteja y preserve el patrimonio Cultural, puesto que si se cuenta con la facultad de decidir si las momias salen o no de la ciudad se puede ordenar que se siga determinado protocolo o ciertas instrucciones para trasladar a las momias con la finalidad de preservarlas y protegerlas como patrimonio cultural, sin embargo, en los términos en los que están redactados los lineamientos se impide que el Ayuntamiento Proteja y preserve las momias, por lo que inclusive los lineamientos en los términos en los que se encuentran son ilegales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Guanajuato aprueba modificar el artículo 4 de los lineamientos generales que regulan el dominio, conservación, protección, promoción, difusión y valoración de las momias de Guanajuato, como parte del Patrimonio Cultural Guanajuatense, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4.- El Ayuntamiento de Guanajuato faculta al titular de la Presidencia Municipal a efecto de que utilice o exhiba las Momias de Guanajuato, o delegue dicha facultad a los titulares de dependencias de la Administración Pública Municipal que tengan como atribución la promoción turística de Guanajuato, siempre y cuando dicha utilización o exhibición se realice dentro del territorio municipal.

Para utilizar o exhibir las Momias fuera del territorio municipal deberá existir autorización expresa del Ayuntamiento de Guanajuato, autorización que deberá aprobarse en su caso por mayoría calificada y deberán establecerse las medidas de protección para la correcta preservación y conservación de las momias en cada viaje.

Los resultados obtenidos por la utilización o exhibición de las Momias de Guanajuato y, en su caso, los recursos que hayan generado, se deberán dar a conocer a la población en general mediante la Gaceta Municipal y el portal de Transparencia en un plazo no mayor a tres días siguientes a la fecha en la que hayan transportado a su lugar de origen los cuerpos.

La utilización o exhibición de las Momias puede darse por piezas individuales o por colecciones, dentro y fuera del territorio municipal en los términos expresados en los presentes lineamientos, exclusivamente con fines culturales y de promoción turística y deberá realizarse bajo las medidas que permitan su protección y conservación durante su traslado, instalación y resguardo en el lugar de destino.

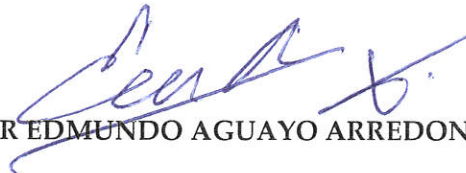
El incumplimiento de lo estipulado en el presente artículo será considerado como falta administrativa grave en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único. – La presente modificación entrará en vigor a los cuatro días siguientes de su publicación en periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito que el presente asunto se someta a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento a efecto de que discuta y vote si es de aprobarse la presente modificación en la sesión ordinaria más próxima.

**GUANAJUATO, GTO., A 18 DE JUNIO DE 2020
REGIDOR DE MORENA DEL H. AYUNTAMIENTO**



LIC. ÓSCAR EDMUNDO AGUAYO ARREDONDO



OSCAR
AGUAYO